



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

Proyecto de Declaración

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Expresar su adhesión al proyecto de Ley por el que se propone crear en la República Argentina el Salario Básico Universal (SBU) presentado por el Diputado Nacional Itai Hagman en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo el número de expediente 2083-D-2022, al que también –entre otros- adhieren las y los diputados Leonardo Grosso, Carlos Selva, Susana Landriscini, Hugo Yasky y Mónica Macha.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de declaración solicitamos que este Honorable Cuerpo adhiera al proyecto de Ley por el que se propone crear en la República Argentina el Salario Básico Universal (SBU) presentado por el Diputado Nacional Itaí Hagman en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo el número de expediente 2083-D-2022, cuyos fundamentos hacemos propios y citamos.

Existen tanto razones estructurales como circunstancias coyunturales que fundamentan la necesidad y la oportunidad de establecer un nuevo derecho ciudadano de las características del que propone este proyecto de "SALARIO BÁSICO UNIVERSAL (SBU)".

El mercado laboral se ha fragmentado y complejizado a un nivel tal que, junto con una porción de asalariados y asalariadas formales con cobertura plena de la seguridad social contributiva y a otra porción que mantiene relaciones laborales en diversos grados de precarización e informalidad, coexiste también un tercer sector significativo de la población trabajadora que se encuentra estructuralmente excluido del mercado laboral, tanto en su modalidad formal como informal. Las políticas sociales existentes alcanzan sólo parcialmente a este último sector, habitualmente conocido como el de la "economía popular", dado que sólo en parte se encuentra organizado en unidades productivas comunitarias o bajo formas cooperativas, mientras que existen amplias capas que trascienden ese universo. Entre ellas, no es menor la existencia de aproximadamente 2 millones de personas de entre 18 y 64 años - en su mayoría mujeres- que pertenecen a hogares pobres y que la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC releva como "económicamente inactivas", pero que realizan tareas -muchas veces no remuneradas- y/o forman parte de un segmento de trabajadores y trabajadoras que han dejado de buscar empleo activamente en el mercado luego de un tiempo prolongado sin poder conseguirlo. El horizonte de inserción plena del conjunto de la población en condiciones de trabajar a través del mercado laboral formal, que opera como perspectiva orientadora, no supone que pueda ser alcanzado de forma plena a corto



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
*Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.*

ni mediano plazo. De ahí la necesidad de establecer el SBU como política de efecto inmediato.

Lo cierto es que, actualmente, el empleo no garantiza ingresos suficientes para la reproducción de la vida en sociedad, sobre todo en economías con estructuras productivas y ocupacionales heterogéneas, caracterizadas por altos niveles de precariedad, como la que existe en nuestro país. En efecto, el ingreso medio de la población para el tercer trimestre del año 2021 fue de apenas \$49.218, lo que marca que, aún con el privilegio de un trabajo con aguinaldo, obra social y todos los derechos laborales y gremiales, es posible permanecer bajo la línea de pobreza. Además, esta insuficiencia se mantendría incluso en el caso de alcanzarse la deseable meta del “pleno empleo”, teniendo en cuenta la existencia de una tendencia estructural a la subvaloración del trabajo ejercido por amplios sectores de la población, labor realizada mayormente en forma cuentapropista, cooperativa o relacionada con tareas de cuidado. Es preciso destacar en este punto la ampliamente documentada brecha salarial y el conjunto de desigualdades por motivos de género presentes en el mercado laboral argentino, debido entre otras razones a la no remuneración del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado realizadas mayoritariamente por mujeres.

La existencia de semejante desigualdad en la valorización de distintos trabajos por parte del mercado laboral no debe ser naturalizada. Dicha pauta no puede ser la única fuente de valorización de la productividad económica y social de las actividades humanas ni mucho menos la variable que defina la forma en que se distribuye el ingreso en una sociedad. Por ello, las transferencias de ingresos por parte del Estado son un mecanismo de reparación de injusticias que se producen en el mercado laboral que puede permitir garantizar un ingreso mínimo para toda la población que se esfuerza por generar el sustento diario de cada hogar. En síntesis, en la Argentina actual es imperioso complementar los mecanismos del mercado laboral con una política pública de amplio alcance que permita remunerar al conjunto de la población trabajadora a través de una transferencia directa, de forma tal de asegurar, al menos, un piso alimentario.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.*

Por otro lado, las circunstancias que actualmente estamos atravesando generan un contexto propicio para abordar esta situación estructural con una mayor urgencia y sentido de oportunidad. En efecto, frente a la pandemia global que vivimos desde el año 2020 los problemas vinculados a la necesidad de garantizar un piso de ingresos para toda la población se han convertido en un tema de primer orden en la agenda pública. Organismos internacionales como el FMI, el Banco Mundial y la CEPAL se han pronunciado al respecto. Recientemente la OIT, en su informe de la Comisión Mundial Sobre el Futuro del Trabajo, plantea: “los gobiernos deben garantizar la protección social universal desde el nacimiento hasta la vejez para todos los trabajadores en todas las formas de empleo, incluido el empleo por cuenta propia, sobre la base de una financiación sostenible y los principios de solidaridad y reparto de riesgos”. Una formulación semejante se encuentra en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la ONU, entre los que se postula la necesidad de “poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables”.

Además, tras la atenuación de la pandemia, la reciente guerra en Ucrania provocó fuertes tendencias alcistas en los precios internacionales de distintos commodities, dando como resultado presiones inflacionarias en todo el mundo, que naturalmente también golpean a nuestro país, particularmente en los rubros de alimentos y energía. Dentro del delicado contexto social que venimos describiendo, esta situación impacta directamente en el poder adquisitivo de los ingresos de nuestra sociedad, especialmente de sus sectores más vulnerables, lo cual conduce a un aumento directo de la pobreza y de la indigencia.

En consecuencia, la nueva realidad socio laboral de la Argentina pos pandemia requiere una ampliación de la política de seguridad social que vaya en paralelo a la recuperación del empleo privado y el desarrollo de la economía popular organizada. Contamos como precedente con la experiencia del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), que permitió en 2020 sostener los ingresos básicos de una inmensa cantidad de familias mitigando los efectos combinados de la crisis económica iniciada en 2018 y de la pandemia mundial. Es significativo destacar que, en momentos de su implementación, una parte importante de la dirigencia política



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

fue sorprendida por la cantidad de personas inscriptas y aceptadas en el IFE, lo cual conduce a remarcar la importancia de actualizar y conocer más profundamente la demografía laboral de la Argentina contemporánea. Por la negativa, la urgencia de tomar la decisión que propone este proyecto de ley queda ilustrada por cómo la discontinuación del IFE afectó directamente a 8,9 millones de argentinos y argentinas.

El IFE no fue un precedente que surgiera desde cero. Al contrario, en las últimas décadas diversas políticas públicas han extendido la cobertura de las transferencias de ingreso que otorga el Estado. La ampliación de la cobertura previsional mediante las moratorias, a partir de 2005, y luego de la PUAM, ha logrado una cobertura prácticamente universal de la población pasiva. Por su parte la AUH, establecida en 2009 y su posterior extensión a trabajadoras y trabajadores monotributistas en 2016, ha universalizado la cobertura de las Asignaciones Familiares que ya percibían las y los trabajadores registrados. Además de estas prestaciones, el sistema de protección social argentino también cuenta con las Pensiones No Contributivas por invalidez, madres de 7 hijos, ex presas y presos políticos y ex combatientes de Malvinas. Finalmente, el programa de transferencias destinado a trabajadoras y trabajadores de la Economía Popular (anteriormente Salario Social Complementario y Hacemos Futuro, ahora unificados en el Potenciar Trabajo) alcanza hoy a 1,3 millones de personas.

Las políticas de ingreso y seguridad social no resuelven el desafío del desarrollo humano integral; tampoco el acceso pleno al derecho a la tierra, al techo y al trabajo, pero proporcionan un piso de derechos que permite resolver lo urgente para avanzar luego en lo importante. En ese marco el "SALARIO BÁSICO UNIVERSAL (SBU)" tiene como sentido avanzar hacia la universalización de la seguridad social para que ningún compatriota y ninguna compatriota quede fuera de la protección del Estado, y de esa manera integrar en un sistema coherente políticas de ingreso en su totalidad loables, pero hoy dispersas, asistemáticas y, en ocasiones, superpuestas. Esta es una oportunidad para establecer un esquema más coherente, a través de un análisis científico riguroso de la realidad social argentina y del establecimiento de pautas conceptuales claras, que combinen sin confundir objetivos de ingresos y de trabajo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.*

El "SALARIO BÁSICO UNIVERSAL (SBU)" es un mecanismo de transferencia que busca alcanzar la cobertura equivalente a la Canasta Básica Alimentaria, como un primer paso para garantizar un piso de dignidad para todos los y las habitantes de nuestro suelo. Se estima un total aproximado de 9 millones de beneficiarios. Asimismo, se estima un costo fiscal anual bruto de 2,1% del PIB, lo que equivale a aproximadamente \$1,5 billones de pesos, a valores de 2022.

Sin embargo, precisamente debido a la búsqueda de hacer más eficiente el sistema y no solapar objetivos y derechos, consideramos que una vez aprobada esta ley, el siguiente paso sería reorganizar el universo de políticas sociales. Políticas de complemento salarial, capitalización y formación para las unidades productivas de la economía popular, con contraprestación laboral estricta, y políticas de ingresos equivalentes a un piso alimentario para la población trabajadora. Si a ese cálculo se le adiciona la estimación del retorno fiscal generado por el propio SBU, se alcanza un costo fiscal neto de aproximadamente el 0,9% del PIB.

Finalmente, las políticas macroeconómicas y sociales del poder ejecutivo, orientadas al crecimiento económico y a la inclusión social, deben buscar que este sector se incorpore paulatinamente a las tres vertientes de la economía registrada (sector público, sector privado, sector de la economía popular organizado) de modo tal que se tienda a reducir de manera dinámica la cantidad de beneficiarios y beneficiarias de este nuevo derecho.

Suele decirse que las crisis representan una oportunidad. La idea del "SALARIO BÁSICO UNIVERSAL (SBU)" implicaría aprovechar la oportunidad para implementar políticas públicas en pos de una sociedad más justa e igualitaria.

EXpte. D- 3193 /22-23



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Débora Sabrina Galán
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos